



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°1649
RADICADO N° 2020-00160-00

Procede el Despacho a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante:

AGENCIAS EN DERECHO (Anexo 10 Pág. 2)	\$2.300.000
CITACION (Pág. 27 Cdo. Ppal.)	\$12.200
NOTIFICACION AVISO (Anexo 1 pág. 02)	\$13.000
TOTAL	\$2.325.200

ALEXANDRA GUERRA MESA

Secretaria

El Despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Juzgado, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del Código General Del Proceso.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que la parte demandada no presentó objeción alguna a la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la parte actora (Anexo Digital 11), y una vez cumplido el término de traslado, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad al artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

DH